EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor MANUEL SALVADOR VELEZ SIERRA, que dentro del expediente No. NIJ-16351, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 04 de diciembre de 2015--RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500307391. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. NIJ-16351, presentada por el señor MANUEL SALVADOR VELEZ SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.286.391, radicada en el Catastro Minero Colombiano el día 19 de Septiembre de 2012, para una mina de de CONGLOMERADOS, ARSÉNICAS, CANTOS, GRAVAS, MACADÁN; MACADAN ALQUITRANADO; GRAVILLA, LASCA Y POLVOS DE ROCA O PIEDRA, INCLUSO LAS PIEDRAS DE LAS CLASES 1512 Y 1513 (EXCEPTO LOS DE LA SUBCLASE 37690) Y DEMÁS ROCAS TRITURADAS O NO PARA CONSTRUCCIÓN , ubicada en el municipio de NECOCLI , departamento de ANTIOQUIA, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 209,76392 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA 1198.12 Mts	
PA - 1	1428048.8	1052899.6	N 44° 42' 15.07" W		
1 - 2	1428900.4	1052056.8	N 89° 33' 27.06" E	1320.19 Mts	
2 - 3	1428910.6	1053377.0	S 0° 26' 31.6" E	1585.98 Mts	
3 - 4	1427324.6	1053389.2	S 89° 33' 29.74" W	1320.19 Mts	
4 - 1	1427314.4	1052069.1	N 0° 26' 31.59" W	1585.96 Mts	

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.5.4.1.1,5.2 del Decreto 1073 de 2015 en su en su su Título V, Capitulo 4, Sección 1 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----XIOMARA NEIRA SANCHEZ----Directora de Titulación Minera.

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 de enero de 2016

a las 7:30 a.m

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

Desfijado

29 de enero de 2016

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo





